



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 20/03/2023

VISTO el expediente N° MECCT-E-4062-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones, correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de readecuar los créditos entre partidas presupuestarias del mencionado Ministerio, a los fines de contar con saldo suficiente para encausar las contrataciones de las bandas locales que participarán de la feria popular a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, impulsada por la Secretaría de Cultura que se encuentra bajo su órbita.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 95 y 96 del expediente mencionado en Visto.

Que mediante el Decreto Provincial N° 773/23 el titular del Ministerio de Economía fue puesto en comisión de servicios en extraña jurisdicción a partir del día 19 de marzo.

Que bajo dicho supuesto de movilidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante firma digital, toda vez que el suscripto no cesa en el ejercicio de su competencia habiendo únicamente mutado el asiento físico de su desempeño.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2º, 3º y 5º, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y N° 3635/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y de la Administración Central, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 336/23.

G.T.F.
DG
FV
RF

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 336/23.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC7018	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	4.000.000,00	0,00	3.000.000,00	1.000.000,00
UC7021	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	4.500.000,00	0,00	1.503.000,00	2.997.000,00
UC7022	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios no Personales	3	50.725.000,00	4.503.000,00	0,00	55.228.000,00
Totales				59.225.000,00	4.503.000,00	4.503.000,00	59.225.000,00

G.T.F.
DG
FV
RF

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.